

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes..... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio.)

Gobierno Civil

1727

Habiéndose fugado del pueblo de Villamediana en el día de ayer el joven Juan Gil Lasanta, de 19 años de edad, llevándose consigo un asno propiedad de sus padres, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de di-

cho joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del referido Alcalde de Villamediana.

Logroño 21 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Comisión Provincial

1730

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	"	29
Id. de carne, kilogramo.	1	71
Id. de vino, litro.	"	33
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	"	86
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	"	35
Id. de aceite, litro.	1	18
Id. de carbón, kilogramo.	"	11
Id. de leña, kilogramo.	"	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 20 de Julio de 1904.
 —El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—El Secretario, Benigno Macua.

Intervención de Hacienda

1725

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 16 del actual, dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 13 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y

los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16 del presente mes; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esta Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes incumba.

Logroño 21 de Julio de 1904.—El Interventor, P. I., Francisco Alamán.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

MES DE AGOSTO DE 1904

1731

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes, por compradores de bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE del comprador	SU DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE de la finca	SU PROCEDENCIA	Número del		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican	PLAZOS que adeudan	FECHA del vencimiento	Importe — Ptas.
				INVENTARIO	PAGARÉ				
D. Nicolás Herreros	Logroño	"	Clero	"	1141	Logroño	Reditos de cosea	15 Agto. 1904	23 38
El mismo	Idem	"	Idem	"	526	Idem		15 Agto. 1904	
D. Juan Bautista Marin	Haro	"	"	"	6878	Haro		30 Agto. 1904	

Logroño 21 de Julio de 1904.—El Interventor de Hacienda, P. I., Francisco Alamán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Prósper.

SUCURSAL

BANCO DE ESPAÑA EN HARO

1721

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, núm. 1845, expedido en 6 de Noviembre de 1902, á favor de D. Víctor Cruz Manso de Zúñiga, consistente en seis títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 por pesetas nominales 16.600, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Haro 19 de Julio de 1904.—El Secretario, R. Ramos.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1719

Don Gerardo Parga y Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Roque García Suberviola, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Lucas y María, casado, natural de Mendavia (Navarra), vecino de Logroño, de oficio pintor, para que en el término de quince días comparezca ante esta Audiencia, por no haber sido hallado en su domicilio al ir á notificarle un auto dictado en la causa que se le sigue procedente del Juzgado de esta capital, por delito de atentado y lesiones, por la que se hallaba en libertad con fianza y á cuya fianza se le ha dado el destino de Ley; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Logroño á diez y ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Gerardo Parga.—El Secretario, Licenciado, Simeón Yerro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Segundo trimestre de 1904

1715

CUENTA del segundo trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7555	25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	226126	44
Cargo.	233681	69
Data por pagos verificados en igual trimestre.	228170	93
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	5510	76

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	1778	15	2706	09	4484	24
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	26277	50	33649	54	59927	04
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	133	89	133	89
6.º Corrección pública.	311	37	3897	87	3909	24
7.º Extraordinarios.	1123	74	285	50	1409	24
8.º Resultas.	10973	53	"	"	10973	53
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	145743	49	149766	21	295509	70
10. Reintegros.	"	"	12126	25	12126	25
12. Ampliación.	15636	80	23861	09	39497	89
TOTAL DE INGRESOS.	201844	58	226126	44	427971	62
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	23661	59	35767	75	59429	34
2.º Policía de Seguridad.	6393	15	11923	68	18316	83
3.º Policía urbana y rural.	16840	33	29560	47	46400	80
4.º Instrucción pública.	4926	46	7959	14	12885	60
5.º Beneficencia.	4403	52	8226	03	12629	55
6.º Obras públicas.	18214	61	12543	84	30758	45
7.º Corrección pública.	1147	17	6061	27	7208	44
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	92630	49	72482	96	165113	45
10. Obras de nueva construcción.	"	"	300	"	300	"
11. Imprevistos.	557	86	862	27	1420	13
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	25514	15	24957	27	50471	42
16. Compra de harinas á reintegrar.	"	"	17526	25	17526	25
TOTAL DE PAGOS.	194289	33	228170	93	422460	26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 4 de Julio de 1904.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Julio de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Garrido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TUDELILLA

1011

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primer trimestre de este año de 1903, y que forma el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º

DE ENERO

Presidente, Sr. Alcalde D. Andrés Munilla Moranchel.

A la hora de las ocho de su mañana, y previa convocatoria hecha en legal forma, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento constitucional de la misma, con objeto de dar cumplimiento á lo que dispone la vigente Ley de Compromisarios para Senadores, en su art. 25. Formada por duplicado la lista electoral á que el citado artículo se contrae, y firmada que fué, se acordó que previa publicación del oportuno bando, la citada lista electoral se fije al público en el sitio de costumbre en el día de hoy, hasta el veinte de los corrientes, al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas sobre inclusión ó exclusión de electores.

Y sin más asuntos de que tratar dentro de la convocatoria, se levantó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para recoger en la Administración de Hacienda los recibos talonarios de la contribución territorial, y que por el viaje á la capital se le abonen trece pesetas con cargo al capítulo 1.º y artículo 8.º del presupuesto corriente.

Visto lo que dispone la vigente Ley de Reclutamiento, sobre formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año de la fecha, el Ayuntamiento acordó constituirse en sesión pública el día 6 de los corrientes á continuación de la misa conventual.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 6

Siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública, según tenia acordado, con objeto de proceder á la formación del alistamiento de mozos, correspondiente al año de la fecha. Verificado que fué, con arreglo á las disposiciones vigentes, se acordó que el 15 del actual se fije al público por el término de quince días; que la rectificación del mismo tenga lugar á la hora de las nueve de la mañana del 25 de los corrientes, como último do-

mingo del mes de Enero, previa publicación del oportuno bando y citaciones personales que ordena el artículo 47 de la Ley de Reemplazos.

SESIÓN DEL DÍA 11

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, se acuerda comisionar al Secretario de la misma para que vaya a Logroño con los repartos y recibos de territorial para su entrega en la Administración de contribuciones, y que por su viaje se le abonen 13 pesetas con cargo al capítulo y artículo octavo.

A propuesta del Sr. Alcalde, y en vista del deplorable estado en que se encuentran el camino para las Bodegas de la Horca, el de Santa Bárbara y las calles del Cantón y Sol, se acordó su arreglo, haciendo uso al efecto de las veredas necesarias ó prestación personal, y que cuantos vecinos faltan, sean castigados con la multa que establece la Ley Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para la compra de cuantos cunachos sean necesarios y demás gastos que se crean útiles al objeto, disponiendo también, que por los propietarios que tengan caballerías, se acudirá á las veredas.

Asimismo, á propuesta del Sr. Alcalde, quedó acordado, que en lo sucesivo, las sesiones ordinarias se celebren á la puesta del sol de los sábados.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 17

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, visto cuanto dispone la vigente Ley Municipal en su capítulo 3.º, se acordó que el número de Secciones de este distrito sea tres, y designar tres Vocales asociados para cada una, y que siendo uniforme el concepto contributivo de sus habitantes, las Secciones se harán por barrios ó calles, incluyéndose en la primera los contribuyentes de las calles del Riachuelo, Plaza y Cilla; en la segunda, los de las calles del Rolio, Sol, Cantón y Cortijo, y en la tercera, los de las calles del Medio, Bodegas y Extramuros, disponiéndose, que la relación de los contribuyentes, autorizada por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación, se exponga al público por el término de ocho días, para las reclamaciones que procedan en el término expresado, y puedan interponerse ante la Excm. Diputación provincial contra el resultado de la formación de Secciones.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 24

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordina-

rio y enterada la Corporación del mismo, quedó aprobado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la instancia que dirige el vecino Severo Ortega, contra el acuerdo de fecha 29 de Diciembre último, en que se hizo la declaración de vecinos pobres para la asistencia facultativa, y acordó manifestarle que la sesión fué legal, toda vez que en la ordinaria del día anterior, se dispuso reunirse en el día expresado con dicho objeto, y que los vecinos declarados pobres, á juicio de la Corporación, se encuentran bien clasificados, consignándose además que su número no excede de cincuenta.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 25

Reunido el Ayuntamiento á la hora de las nueve de su mañana, previa publicación del oportuno edicto y citaciones personales con objeto de proceder á la rectificación de su alistamiento, se verificó éste, quedando eliminado el mozo Lorenzo Solas Sánchez, que según certificación del Juzgado municipal de Funes, falleció el 17 de Julio de 1885.

SESIÓN DEL DÍA 31

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, quedó enterada de una instancia de D. Segundo González Sáenz, solicitando su inclusión en las listas de compromisarios para Senadores, toda vez que viene contribuyendo para el Tesoro por contribuciones directas la cantidad de 41'07 pesetas cantidad superior á la con que figuran algunos contribuyentes.

Examinados los repartimientos de territorial y matrícula de subsidio, y visto que le asiste tal derecho, se acordó su inclusión al formarse dicha lista electoral.

Vista asimismo otra del vecino don Eugenio Sáenz Sanz, pidiendo también su inclusión en la referida lista electoral, y visto que le asiste derecho para ello, recayó el mismo acuerdo, y la exclusión de los dos últimos contribuyentes de aquella.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 7 DE FEBRERO

Siendo la hora de las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en su sala Consistorial, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos pertenecientes al reemplazo del año actual. Verificado que fué, el Sr. Presidente anunció á los interesados que concurrieron, que mañana, á la hora de las siete de la misma, se procedería al sorteo, con arreglo á lo prevenido en el art. 7.º de la Ley de 21 de Octubre de 1896.

Se levantó la sesión.

SESIÓN DEL MISMO DÍA

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, quedó enterada la Corporación del mismo, así como de haber nombrado guarda municipal el día 5 de los corrientes con carácter interino, acordándose por la misma que al Maestro se abonen 100 pesetas, por alquiler de renta de la casa, por lo que se le pasará comunicación para que preste ó no su conformidad.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8

Siendo la hora de las siete en punto, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública con objeto de celebrar el sorteo de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del corriente año. Verificado que fué con estricta sujeción á lo dispuesto en el capítulo 7.º de la Ley y sin incidente alguno, se dió por terminado el acto.

SESIÓN DEL DÍA 14

Presidente, D. José Marrodán Sanz, primer Teniente Alcalde.

En este día quedó constituida la Junta local de Reformas sociales, con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo quedado designado como Secretario de la misma, D. Francisco Bretón Lujo.

SESIÓN DEL MISMO DÍA

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, quedó enterada la Corporación del mismo.

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21

Presidente, Sr. Alcalde.

Siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento en su sala Capitular, previos todos los requisitos legales, con objeto de proceder al sorteo por secciones de los contribuyentes que con la Corporación han de formar la Junta municipal para el corriente año, y sin protesta alguna se procedió á dicho sorteo, acordando publicar el resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los agraciados, con lo que se dió por terminada la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL MISMO DÍA

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, quedó enterada la Corporación del mismo.

Visto lo que dispone el art. 92 de la vigente Ley de Reclutamiento, excusaron su asistencia al acto del llamamiento y declaración de soldados que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo, por encontrarse emparentados con algunos mozos dentro del cuarto grado civil, los señores Concejales D. Nicolás Herce Marrodán, D. Guillermo Ochoa Bretón,

D. Joaquín Marrodán Gómez y don José Marrodán Sanz.

Para el caso de que la Autoridad militar no nombrase tallador con arreglo á sus atribuciones, lo fué don Clemente Hernández Ramírez, persona competente á juicio de la Corporación, al que se abonarán diez pesetas con cargo al capítulo 1.º y artículo correspondiente.

Se acordó el pago de 3'50 pesetas á D. Pablo Leandro de Santa Florentina, en compensación de los cinco céntimos de peseta por cada pliego entregado á la Alcaldía y Juzgado municipal durante el mes de Diciembre.

Se accedió á que el Médico de ésta se traslade al Villar de Arnedo, y el de aquella villa al de esta localidad, para el día de la declaración de soldados, por exigirlo así el mejor servicio.

Se acordó el pago de 3'50 pesetas á Juan Fernández, por dos jornales empleados en el río madre debajo del puente del término de La Cerrada.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28

A la hora de las siete se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento á lo que previene el art. 26 del Real decreto de fecha 5 de Noviembre de 1890, con motivo de las elecciones ordinarias para Diputados provinciales, que han de tener lugar el 8 de Marzo próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, se acordó que la mesa electoral de la primera Sección, se constituya en la sala Consistorial, y la de la segunda, en el local de la Escuela pública de niños, poniéndose en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, y en el del vecindario á sus efectos.

Con lo cual terminó la sesión.

SESIÓN ORDINARIA DEL MISMO DÍA

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, se dió por vista la circular del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, de fecha 23, inserta en el Boletín Oficial núm. 44, referente á la fundación de nuevos Pósitos municipales en las localidades donde no existan, disponiéndose se acuse recibo de la citada circular.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE MARZO

Reunido el Ayuntamiento en sesión pública á la hora de las nueve de su mañana, con asistencia del Facultativo D. Domingo A. Bañuelos, y del tallador D. Clemente Hernández, tuvo lugar el acto del llamamiento y declaración de soldados, observándose las prescripciones legales, y terminado que fué, se procedió á la revisión

de excepciones de años anteriores, dándose por terminada la sesión á la hora de las once.

SESION DEL DIA 7

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, y enterada la Corporación del mismo, no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 14

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, quedaron aprobados los extractos de las sesiones celebradas en los cuatro trimestres del año próximo pasado y su remisión al Gobierno de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone la Ley Municipal en su artículo 109.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 21

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, se acordó que el Recaudador de consumos D. Eustasio Alonso se presente el domingo próximo 29 del actual

á la hora de las 8 de su mañana para liquidar la cuenta de 1902.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 28

Abierta la sesión con lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación del mismo, se dió por vista la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 26 del actual, trasladando otra del Sr. Juez de instrucción del partido, participando que la Audiencia provincial por auto de fecha 16 de Febrero último se sobreseyó libremente la causa criminal seguida contra varios señores Concejales por coacción electoral y por falta de acusación la suspensión de los mismos. Enterada la Corporación, los Sres. Concejales D. José Marrodán Sanz, don Tomás Alcalde Sanz y D. Cosme Marrodán Sanz, se dieron por requeridos, y presentes los Sres. Concejales á quienes se refiere la citada comunicación y que fueron suspendidos en sus cargos, que lo son D. Fermín Sáinz González, D. León Bretón Sanz y don Baldomero Hernández, presentes éstos, quedaron enterados. En su virtud, el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de lo ordenado, reintegró en los puestos que venían des-

empeñando en la Corporación antes de ser suspendidos, en la forma siguiente: En el cargo de primer Teniente de Alcalde, D. Fermín Sáinz González; en el de segundo Teniente, D. León Bretón Sanz, y en el de Regidor Síndico, D. Baldomero Hernández Sanz.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29

Siendo la hora de las diez y previas las correspondientes citaciones, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con objeto de dictar la resolución procedente acerca de las excepciones alegadas en el día del llamamiento y declaración de soldados, y verificado que fué, se levantó la sesión.

Tudelilla 31 de Marzo de 1903.— El Secretario, Inocente Bretón.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede en la sesión ordinaria del día 4 de Abril, quedó aprobado por el mismo, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tudelilla 24 de Abril de 1903.— El Secretario, Inocente Bretón.— V.º B.º: El Alcalde, Andrés Munilla.

Sección Judicial

Juzgados Municipales

1723

Don Víctor del Valle Martínez, Juez municipal de esta ciudad de Calahorra;

Hago saber: Que debiendo procederse al nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia por medio del presente edicto dicha vacante, á fin de que los que se hallen en condiciones de solicitarla puedan hacerlo dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentando sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Calahorra 20 de Julio de 1904.— Víctor del Valle.

Anuncios Oficiales

1726

NESTARES

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del período de 1903, finado en 30 de Junio último, y formulados por la Comisión respectiva los proyectos del presupuesto adicional al ordinario del corriente año, así como el del ordinario para el año próximo de 1905; quedan expuestos al público en la Secretaría por término de 15 días, al objeto de que puedan ser examinados por los vecinos de esta localidad y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Nestares 15 de Julio de 1904.—El Alcalde, Donato Adalid.

1733

BAÑARES

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con la gratificación del 1 por 100 de todos los pagos que se hagan por cuenta del presupuesto municipal, que ordinariamente suelen ser de 15 á 16000 pesetas.

El plazo para la admisión de solicitudes al Sr. Alcalde, será el de quince días, á partir desde el en que el presente se publique; entendiéndose que deberá prestarse fianza personal á satisfacción de la Corporación.

Bañares 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Lucio Bañares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1904.

MES DE JULIO

1734

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 23 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago			GASTOS voluntarios
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
1.º	Administración provincial.—Personal	65686	"	4904	75	"	"	"	"
2.º 1.º	Administración provincial.—Material.	6950	"	"	"	"	"	"	4904 75
2.º 2.º	Servicios generales..	20340	"	2621	33	"	"	"	"
3.º	Obras de carácter obligatorio..	14856	"	857	37	"	"	"	2621 33
4.º	Cargas.	104655	57	68325	42	"	"	"	857 37
5.º	Instrucción pública..	79710	"	3854	15	"	"	"	68325 42
6.º	Beneficencia..	332769	86	28411	10	"	"	"	3854 15
7.º	Corrección pública..	28623	50	884	68	"	"	"	28411 10
8.º	Imprevistos..	13625	"	1014	"	514	80	"	884 68
9.º	Nuevos establecimientos..	"	"	"	"	"	"	"	1528 80
10	Carreteras..	12619	18	"	"	"	"	"	"
11	Obras Diversas..	"	"	"	"	"	"	"	"
12	Otros gastos..	30107	39	868	70	346	65	"	"
	TOTAL..	709943	30	111741	50	861	45	"	12602 95

Logroño 4 de Julio de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión de 18 del actual.

Logroño 21 de Julio de 1904.—El Vicepresidente accidental, Protasio Rueda.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.